



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución N° 503-2022-CO-UNJ

Jaén, 20 de octubre del 2022

VISTO: El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Ordinaria 19 de octubre del 2022, Oficio N° 146-2022-UNJ-P/OCRI de fecha 12 de octubre del 2022 “Esquema de Plan de Trabajo y del Informe de Operatividad de Convenios”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en el numeral 59.13) del artículo 59° de la Ley Universitaria, señala que el Consejo Universitario tiene la atribución de celebrar convenios con Universidades Extranjeras, Organismos Gubernamentales, Internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad, sin embargo, la Universidad Nacional de Jaén al no contar con un Consejo Universitario, recae tal atribución en la Comisión Organizadora, quien está investida de dichas facultades para celebrar los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que, en el artículo 51° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2020, precisa que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado; responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional. Que, a través del Oficio N° 146-2022-UNJ-P/OCRI de fecha 12 de octubre del 2022, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que con la finalidad de contar con información pertinente de la Operativización de los convenios nacionales e internaciones, aspecto básico a ser evaluado en el proceso de acreditación de las carreras profesionales y del





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución N° 503-2022-CO-UNJ

Jaén, 20 de octubre del 2022

licenciamiento institucional, resulta de gran importancia efectuar el seguimiento respecto a de las actividades de operativización de los convenios realizadas por cada uno de los coordinadores. Lo cual debe quedar establecido en el Plan de Trabajo o Informe de operativización de cada uno de los convenios firmados, por tal razón es imprescindible establecer un esquema estandarizado de Plan de Trabajo e informe de operativización de convenios; por lo cual solicita la revisión y aprobación mediante acto resolutivo de dichos esquemas;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de octubre del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad aprobar el Esquema de Plan de Trabajo para Operativización de Convenio y Esquema del Informe de Operativización de Convenio.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios se procede a expedir la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el ESQUEMA DE PLAN DE TRABAJO PARA OPERATIVIZACIÓN DE CONVENIO de la Universidad Nacional de Jaén, la mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR el ESQUEMA DEL INFORME DE OPERATIVIZACIÓN DE CONVENIO de la Universidad Nacional de Jaén, la mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la UNJ para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abog. Atejaandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME DE OPERATIVIZACIÓN DE CONVENIO

**INFORME N° -2022-UNJ-P/OCRI/(INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL
COORDINADOR(A))**

A :
ASUNTO :
REFERENCIA :
FECHA :

I. Datos generales

1.1. Docente coordinador (a) del convenio

1.1.1. Categoría:

1.1.2. Dedicación:

1.1.3. Condición:

1.2. Profesional administrativo coordinador (a) del convenio

1.2.1. Condición:

II. Actividades ejecutadas (Operativización)

Fecha	Actividad ejecutada	Porcentaje de ejecución

III. Evaluación (En base a los indicadores establecidos en el plan de trabajo)

IV. Conclusiones

V. Anexos

(Adjuntar evidencias según desarrollo de actividades como fotografías, copia de actas, entre otros).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



PLAN DE TRABAJO PARA OPERATIVIZACIÓN DE CONVENIO

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Convenio :

Fecha de firma del convenio :

Vigencia :

Coordinador :

II. FUNDAMENTACIÓN

III. CUADRO RESUMEN

OBJETIVO	ACTIVIDAD/ ACCIONES	META	RESPONSABLE	CARGO

IV. TIEMPO DE EJECUCIÓN (Colocar el mes de ejecución y colorear o marcar en el mes que corresponda)

Acciones por realizar	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
(Acción 1)						
(Acción 2)						
(Acción 3)						
(Acción 4)						
(Acción 5)						
(Acción 6)						
(Acción 7)						

V. RECURSOS

5.1. HUMANOS

5.2. INFRAESTRUCTURA



- 5.3. MATERIAL DE ESCRITORIO
- 5.4. RECURSOS TECNOLÓGICOS
- 5.5. INSTITUCIONALES

VI. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

VII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Enlistar los indicadores que nos permitirán saber si estamos cumpliendo con el alcance de objetivos, generalmente se expresan en porcentajes.)

Firma del coordinador (a)
Nombre y Apellidos